SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 MAR. 2020 08:48:31
Entrada 17918

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5186 **20/02/2020** **11871**

AUTOR/A: ILLAMOLA DAUSÀ, Mariona (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actual gestión de la cita previa en la Oficina de Extranjería de Barcelona permite conocer y dimensionar adecuadamente la demanda existente de cita previa, pues las solicitudes se realizan a través del Registro Electrónico Común, un sistema que permite obtener dichas solicitudes sin que se ponga un límite por parte de la Oficina.

En Barcelona esta medida comenzó a implementarse en octubre de 2018, a raíz de los problemas detectados en el acceso a través de la web de CITA PREVIA en la Sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, debido a la presencia de terceros interesados en lucrarse con la venta fraudulenta, cuando, al mismo tiempo, se observaba una alta incomparecencia a las citas. En un primer momento, la solicitud a través del Registro Electrónico Común fue un cauce alternativo, en convivencia con la obtención de cita previa "online" y, a partir de mayo de 2019, se consolidó definitivamente como vía única de acceso, con la eliminación de la segunda opción.

La valoración de esta experiencia es altamente positiva y, en la actualidad, la demanda ya no es superior a la oferta y, por lo tanto, no hay escasez de citas.

Respecto a Lleida y Girona, cabe señalar que no se tiene constancia de que existan incidencias en relación con la gestión de la cita previa en estas provincias.

Madrid, 24 de marzo de 2020